

1605

DECRETO Nº

TEMUCO,

25 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CONSTANZA GABRIELA JELBES BURGOS		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Villa Alegre, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.			
<ul style="list-style-type: none"> • Toma de muestra RT-PCR en domicilio. • Registro y reporte de búsqueda de casos activos. • Visitas sociosanitarias y derivaciones a residencia sanitaria. • Trazabilidad de casos y contactos Covid 19. 			
Monto Total	\$1.073.685.-		
Período desde	01.06.2021	Hasta	30.06.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO	
Centro de costo	32.69.01	CONTINGENCIA COVID-19 CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" del Presupuesto del área Municipal para el año 2021, es de **\$1.073.685.-(un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
 ALCALDE

CVF/MSR/NBP/MRS/ spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

